

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, junio treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Ejecutoriado como se encuentra el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, adiado junio 21 hogaño, en el proceso de la referencia, me permito pasar a Despacho el expediente, previa elaboración de la liquidación de las costas.

RADICADO: 2021-429		
Nº	Concepto	VALOR
1	Agencias en Derecho	\$ 1.400.000
2	Notificación Demandada	\$ 11.000
3	Inscripción Medida Cautelar	\$ 21.000
4	Certificado de Tradición	\$ 17.000
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$ 1.449.000

Son: UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L.

DAVID FELIPE OSORIO MACHETA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, junio treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Verificada la liquidación de COSTAS efectuada por la Secretaría del Despacho, dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía, impetrado por los señores LUZ DARY ALVAREZ CHAVEZ, MARIA LILÍ ÁLVAREZ CHÁVEZ, MARIA NIDIA ALVAREZ CHAVEZ, ROSA HELENA ALVAREZ TOVAR, LUZ MERY ÁLVAREZ CHÁVEZ, JOSE APOSTOL ÁLVAREZ CHÁVEZ, ULPIANO ÁLVAREZ TOBAR, SHIRLEY ÁLVAREZ TOBAR, YAMILED ÁLVAREZ TOBAR Y LUZ ESTELLA ALVAREZ TOBAR Y DEMÁS COMUNEROS, en contra de la señora MARÍA TULIA ESPITIA SÁNCHEZ, como la misma se ajusta a la realidad procesal, se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ